MODIFICATORIO N°001 CONTRATO DE COMPRAVENTA N°074-2024, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA Y VELIANTEX S.A.S. NIT. 901.187.332-1

CONTRATANTE: **UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

CONTRATISTA: **VELIANTEX S.A.S. - NIT. 901.187.332-1**

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LAS SELECCIONES DEPORTIVAS EN LOS XXXI JUEGOS UNIVERSITARIOS NACIONALES QUE SE REALIZARAN EN LA CIUDAD DE PEREIRA DEL 18 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE 2024"**

Los aquí suscribientes, **JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL,** identificado con cedula de ciudadanía número **16.365.985**, en su calidad de Rector de la Unidad Central del Valle, mediante Resolución Directiva 001 del 6 de marzo de 2024, expedido por el Consejo Directivo y como tal representante legal de la institución, en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del Art.30 de la Ley 80 de 1993, quien se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **JUAN CARLOS VELASCO LIAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1144033441de Cali, quien obra en nombre y representación legal de la empresa **VELIANTEX S.A.S. - NIT. 901.187.332-1**, quien se encuentra debidamente facultado para contratar y obligarse, y en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA**,** hemos convenido suscribir el presente modificatorio del contrato de compraventa N° 074-2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato N° 074 de 2024 fue aprobado por las partes a través de SECOP II el día 13 de agosto de 2024. **2)** El contrato se encuentra en ejecución actualmente. **3)** Que en el contrato N°074 de 2024 se asignó como supervisor al señor **LUIS HERNÁN ZAPATA ZULETA. 4).** Que el Vicerrector de Bienestar Universitario, mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2024, solicita realizar el cambio del supervisor para el contrato de compraventa N°074, dado que actualmente el señor Luis Hernán Zapata, se encuentra encargado de los procesos de los Juegos Nacionales de ASCUN/Deportes y no le es posible cumplir con sus funciones como supervisor y por tanto las mismas serán ejecutadas por el Vicerrector de Bienestar Universitario, el señor Carlos Hernán Méndez Diaz **5)** Que, la responsabilidad de la supervisión del contrato de compraventa N°074, la asume el Vicerrector de Bienestar Universitario, señor Carlos Hernán Méndez Diaz, quien deberá ejercer el control de vigilancia y cumplimiento de las respectivas actividades, además de reportar la información a las diferentes plataformas como SECOP II y SIIFWEB. **6).** Por las anteriores consideraciones y necesidades de la institución, se requiere realizar el presente modificatorio al contrato de compraventa N° 074-2024, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Modifíquese la cláusula **CONTROL Y VIGILANCIA** al contrato de compraventa N°074-2024 **que dice**: **CONTROL Y VIGILANCIA** "La Unidad Central del Valle, por conducto del señor **Luis Hernán Zapata Zuleta -** Profesional Universitario Vicerrectoría de Bienestar o quien haga sus veces, correo electrónico: lzapata@uceva.edu.co; supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista". La cláusula quedará así**: CONTROL Y VIGILANCIA** La Unidad Central del Valle, por conducto del señor **Carlos Hernán Méndez Diaz -** Vicerrector de Bienestar Universitario o quien haga sus veces, correo electrónico: cmendez@uceva.edu.co; supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista". **CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución: 1) la aprobación por las partes en la plataforma transaccional de SECOP II. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás clausulas y parágrafos del contrato conservan su vigencia.

Proyectó: Lilian Cristina Chavez Quintero-Profesional Especializado Contratación